



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba contratación- Rocio FERNANDEZ

---

VISTO:

El EX-2024-00058265--UNC-ME#FO, mediante el cual la Secretaría de Coordinación Administrativo Asistencial de la Facultad de Odontología solicita la contratación de Rocío FERNANDEZ mediante un Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual (sin relación de empleo público), para desarrollar y ejecutar un proyecto de diseño gráfico integral destinado al lanzamiento y posicionamiento del Hospital Odontológico de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.,

Se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

La NO-2024-00641739-UNC-SCAA#FO, a Orden #17, mediante la cual se detalla el periodo de contratación solicitado y la modalidad de retribución correspondiente;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual (sin relación de empleo Público) N° 43365, con Rocío FERNANDEZ, CUIL N° 27-40106400-7, para desarrollar y ejecutar un proyecto de diseño gráfico integral destinado al lanzamiento y posicionamiento del Hospital Odontológico de la Facultad de Odontología, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido entre el 01 de agosto del 2024 y el 31 de julio del 2025.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado Rocío FERNANDEZ entre el 01 de agosto del 2024 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con recursos propios de la Facultad de Odontología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.